16

JOSÉ C. PAZ, 16 NOV 2021

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021, el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021, la Resolución del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE N° 24 del 24 de septiembre de 2021, el Acta N° 29 del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE del 29 de septiembre de 2021, y el Expediente Nº 830/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

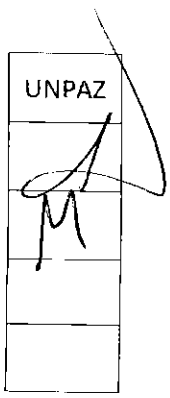

Que, el objetivo de las medidas tomadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE fue asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias.

Que, sin embargo, algunas unidades curriculares (UUCC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, quedando las instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que, mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUCC.

Que, en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia".

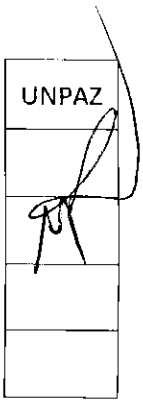

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

Que la Dirección de la Carrera Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica ha propuesto la actividad práctica simulada virtual y presencial para la unidad curricular: Procedimientos Quirúrgicos Mayores.

Que, teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que en fecha 24 de septiembre de 2021 el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, la Resolución N° 24, con el objetivo de reconocer el valor académico de la actividad práctica simulada virtual y presencial como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: Procedimientos Quirúrgicos Mayores de la Carrera Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, que como anexo I acompaña a la presente.

Que, asimismo, el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, en su Sesión N° 29 del 29 de septiembre de 2021 reconoció el mencionado valor académico de la práctica simulada virtual y presencial como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente.

UNPAZ

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE en uso de las atribuciones conferidas por el del

artículo 81 inciso e) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar la mencionada Resolución.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 77 inciso f) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL

DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la suscripción de Resolución N° 24, firmada por el señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, el 24 de septiembre de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ

DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz

Lic. Santiago Monaco
Director
de Órganos de Gobierno
Secretaría general UNPAZ

RESOLUCIÓN DCSyD N° 24

JOSÉ C. PAZ, 24 SEP 2021

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021; el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 226 del 14 de mayo de 2021 y el Expediente N° 830/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, entre las medidas tomadas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con el objetivo de asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias se han aprobado pautas académicas en período de emergencia sanitaria que favorecen el desarrollo y aprobación de las UUCC en la modalidad pedagógica de educación a distancia.

UNPAZ

Que, sin embargo, algunas unidades curriculares (UUCC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, lo que complejiza la continuidad pedagógica de estudiantes que deben aprobar estas materias para avanzar en su plan de estudios.

Que una de las definiciones que se ha tomado, entre otras, fue la de habilitar la acreditación de saber sobre los contenidos teóricos de aquellas UUCC teórico-prácticas, quedando las instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que, esta complejidad no es exclusiva de nuestra casa de altos estudios sino que es una problemática que se ha presentado, desde el inicio de la emergencia sanitaria, en todo el sistema universitario de nuestro país.

Que, mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

UNPAZ

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUCC.

Que la Resolución (R) N° 94/2021 estableció que aquellas UUCC cuya cursada -de instancias de formación práctica- se encuadre en las actividades presenciales que en lo sucesivo resulten habilitadas por las autoridades provinciales y nacionales, adoptarán un esquema BIMODAL para el abordaje de sus contenidos, en las condiciones allí prevista (v. art. 3°).

Que, en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, que en su artículo 22 suspende las clases presenciales en todos los niveles en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica por ser José C. Paz uno de ellos.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia" que, como Anexo I, forman parte de esa norma.

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

UNPAZ

Que la Dirección de la Carrera Lic. en Instrumentación Quirúrgica ha propuesto la actividad práctica simulada virtual para la unidad curricular: Procedimientos Quirúrgicos Mayores.

Que, teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 81, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

UNPAZ

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el valor académico de la actividad práctica simulada virtual como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: Procedimientos Quirúrgicos Mayores de la Carrera de Lic. en Instrumentación Quirúrgica, conforme a lo previsto en el anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprúebase la implementación de lo establecido en el artículo 1° a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz

RESOLUCIÓN DCSyD Nº 24

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCIÓN DCSyD Nº 24

ANEXO I

Acreditación de Prácticas en Período de Emergencia Sanitaria

Departamento: Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte		
Carrera: Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica		
Código Unidad Curricular: 17.13		
Nombre de la Unidad Curricular: Procedimientos Quirúrgicos Mayores		
Docente/s a cargo de la unidad de práctica:		
Año: 2020	**Régimen de cursada UC (anual/cuatrimestral): Anual**	**Cuatrimestre de inicio: 2do 2019**
Carga horaria de la unidad curricular: 384		
Carga horaria teórica total:128	**Carga horaria práctica total: 256**	

Contenidos de la unidad curricular a acreditar (según plan de estudios)

I. ¿Cómo lo resolvería Ud?Urgencias en quirofano (herida de arma de fuego en abdomen)
II. Simposio de Anatomía Supramesocolonica
III. Manejo de Equipos de hemostasia de tecnologia Avanzada, para las diferentes especialidades, monopolares y bipolares
IV. ¿Cuánto sabemos de Suturas? .... Hebra y sus caracteristicas, aguja y diámetros, y suturas mecánicas
V. Colostomias, clasificación y manejos de ostomas en quirófano
VI. Manejo de Catéteres por técnica de Seldinger (doble J, multipropósito, biliares y vasculares)
VII. Cirugia Laparoscopica en distintas Especialidades
VIII. Quirófano con el paciente Urológico, NEFRECTOMIA, instrumental quirúrgico, cistoscopia y laparoscopia
IX. Ginecologia (armado de quirófano, elementos, posiciones,etc)
X. Como preparamos un Quirófano para un Traumatismo Vascular
XI. ANEURISMA DE AORTA, suturas, prótesis y mesa quirúrgica
XII. Fractura de Cadera, Quirófano y Prótesis

UNPAZ

XIII. Toracotomias, toracoscopia e instrumental en CA. DE PULMON
XIV. Manejo del Paciente neuroquirurgico, posiciones, embrocado, campos e instrumental

Talleres transversales

1. Lavado de Quirúrgico y Secado
2. Vestimenta Estéril y Enguantado
3. Colocación de Campos y Armado de Rollo, Hisopo, Bolsillo y Muñeco
4. Entrevista, Listado de Verificación Quirúrgica
5. Esterilización. Tipos de Empaque

Los contenidos del EPV constan de Clases Virtuales (catorce), y Talleres Transversales (cinco)

Cada uno de los talleres constan de Un tema (ya descripto) a realizar por cada alumno.

Horas acreditadas previamente:

Teoría	Práctica		
	Simulación Virtual	Simulación Presencial[1]	Centros de Práctica
128 Hs	–	–	128 Hs

Horas a acreditar: 128

Teoría	Práctica /ecciones alternativas		
	Simulación Virtual	Simulación presencial	Centros de Práctica / Otro[2]

UNPAZ

[1] Laboratorios de ciencias experimentales y de simulación, y prácticas en Salas de Informática o Salas de Producción Audiovisual

[2] Si se prevé realizar prácticas en un contextos alternativos a los centros de práctica habituales, especificar en la celda *Descripción de las actividades a desarrollar*

–	128 Hs		–

Descripción de las actividades a desarrollar:

CLASES VIRTUALES

La propuesta se organizó en 14 **clases virtuales sincrónicas** a través de la plataforma de videoconferencia (meet o zoom), más **clases complementarias asincrónicas** de manejo específicamente practico. En estas clases se utilizó como estrategia de enseñanza la presentación de los contenidos básicos con herramientas del tipo del Power Point como apoyo, y la presentación de videos del tema a desarrollar. Por último se presentan los casos problema a resolver.

A excepción de la clase 1, que es la introducción y presentación del desarrollo de los temarios, la secuencia de cada clase se organiza en dos partes:

Primera parte

la resolución de los casos presentados la clase anterior,

aclaración de dudas que hubieran surgido y

corroboración de contenidos incorporados

Segunda parte

Presentación del tema del día a través de un video y la explicación del mismo.

Actividades a realizar por los estudiantes

Con respecto a los casos a resolver, de acuerdo a la interpretación de los alumnos tienen 2 opciones para su resolución, debiendo justificar sus respuestas.

A modo de incentivar el disenso y aprendizaje, se dividirá a los alumnos en 2 grupos para dicha resolución, respondiendo los casos. A la clase siguiente, ya en el grupo total, se abre el debate e intercambio de las resoluciones que cada grupo definió, realizando un escrito que queda para ser utilizado como material de estudio.

TALLERES TRANSVERSALES

Cada Taller será de modalidad Obligatorio Virtual Sincrónico con cámara activa al momento de realizar la actividad práctica para evaluación del proceso de estas habilidades.

La actividad de los talleres constan de 2 partes:

UNPAZ

1) **ACTIVIDAD ASINCRONICA**
Lectura de bibliografía y videos enviados al aula virtual: en el aula virtual se sube cada semana la presentación del contenido, la bibliografía anexa y los recursos necesarios para que los alumnos puedan comprender el tema.

2) **ACTIVIDAD SINCRONICA**
Realizacion del taller con docente de campo practico

1. Lavado de Quirúrgico y Secado
El objetivo es reconocer las diferentes técnicas de lavado de manos quirúrgico y generar la habilidad de las 2 técnicas de lavado de manos quirúrgico.

2. Vestimenta Estéril y Enguantado
El objetivo es demostrar habilidades y destrezas en la en la técnica de vestimenta y enguantado propia y del equipo quirúrgico.

3. Colocación de Campos y Armado de Rollo, Hisopo, Bolsillo y Muñeco
El objetivo es demostrar habilidades y destrezas en la técnica del pasaje de campos y armado de accesorios textiles necesarios para el armado de mesa, embrocado y fijación de equipamiento quirúrgico.

4. Entrevista, Listado de Verificación Quirúrgica
El objetivo es demostrar habilidades y destrezas en el dialogo y la comunicación con el paciente y el equipo quirúrgico para garantizar la seguridad de la cirugía. Reconocer los tiempos del listado de verificación quirúrgica.

5. Esterilización. Tipos de Empaque
El objetivo es reconocer los diferentes métodos de esterilización y demostrar habilidades y destrezas en la preparación y empaque de los materiales quirúrgicos que deben ser sometidos al proceso de esterilización

Forma de evaluación[3]:
De acuerdo a lo resuelto en los art 1° y el art 3° de la Res 228/2021, respecto de la evaluación para prácticas, definimos las siguientes acciones evaluativas:

Los requisitos para aprobar las 14 clases virtuales y obtener la regularidad en nuestra asignatura, son, la completión y entrega en tiempo y forma de trabajos prácticos obligatorios (un trabajo semanal) Los mismos se crearon a partir de una lista de casos-problema

Debe realizarse el trabajo asignado en grupo, y a cada uno de sus integrantes se les realizaran preguntas de contenido inherente al tema en la clase de devolución del mismo.

UNPAZ

[3] En lo posible especificar criterios e instrumentos

La presencialidad durante las 14 clases virtuales es obligatoria en su totalidad, y la confección de grupos de trabajo para la resolución de los casos presentados, es también obligatorio para la articulación del trabajo en equipo, no se aceptaran trabajos individuales

La presentación de los trabajos a realizar, se hará en el aula virtual, dejando así un registro de la actividad de cada integrante.

La evaluación de los Talleres Transversales (cinco), será realizada por la docente a cargo, el estudiante debe realizar la autoevaluación en el aula virtual, y la docente deberá realizar la confeccion y llenado de planillas que describen la actividad asignada a los alumnos. Con una escala de calificación de 1 a 10

La planilla cuenta, a tal fin, con diferentes ítems a desarrollar por cada alumno, con la resolución de los mismos, se dara por aprobado el taller.

De acuerdo a lo descripto, se evaluará en forma conjunta lo realizado por cada alumno en las clases virtuales y en los talleres para determinar su regularidad